

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la demanda de sucesión de la causante MYRIAM SILVA RIVERA, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 2.182
Actuación: Sucesión
Causante: Myriam Silva Rivera
Radicado: 76 001 3110 001 2021 00370 00
Providencia: Inadmisión de la demanda

La señora ANA MARÍA FLECHER SILVA actuando en nombre propio y en representación de su hermana MARÍA CRISTINA FLECHER SILVA, conforme al poder general otorgado, en sus calidades de herederas y obrando a través de apoderada judicial, presentó demanda de apertura de la sucesión de la causante MYRIAM SILVA RIVERA, fallecida el 17 de enero de 2021, en el municipio de Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta unas falencias que inciden en su admisión:

1. No se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 489 del C.G.P. Norma que dispone, que como anexo de la demanda se debe presentarse “un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444”.
2. Conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 28 del C.G.P., se debe indicar cuál fue el último domicilio y asiento principal de sus negocios de la causante.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN de la causante MYRIAM SILVA RIVERA, presentada a través de apoderada judicial por la señora ANA MARÍA FLECHER SILVA, quien actúa en nombre propio y en representación de su hermana MARIA CRISTINA FLECHER SILVA, en su calidad de herederas.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la doctora FRANCIA ELENA CAICEDO SALCEDO, identificada con la C.C. No. 31.269.808 y T.P. No. 30.709 C.S.J., como apoderada judicial de la señora ANA MARÍA FLECHER SILVA, identificada con C.C. No. 66.764.236, quien actúa en nombre propio y en representación de su hermana MARÍA CRISTINA FLECHER SILVA, conforme al poder general a ella otorgado, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is fluid and cursive, with the first name "Olga" being the most prominent.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav